



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200251 00

Previo a aceptar la renuncia de poder allegada por el apoderado de la parte demandada (archivo 24 Cdo 1), acredítese el cumplimiento de lo establecido en la parte final del inciso 4° del artículo 76 del C.G. del P., esto es, la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>17/11/2022</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 198</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	

Consejo Superior
de la Judicatura